

a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz, nº 169.

Expediente: SAN01/20/38/0032.- D.N.I./C.I.F.: 78.558.515-Z.- Multa: 280,00 €.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2020.- El Instructor, Cándido Rodríguez Gallardo, firmado electrónicamente.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo

Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife

A N U N C I O

4049

54445

Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas dentro del procedimiento de evaluación ambiental simplificada de la Modificación menor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Victoria de Acentejo en el ámbito de “Trasera del Colegio de Santo Domingo”.

PLAN:	Modificación menor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Victoria de Acentejo en el ámbito de “Trasera del Colegio de Santo Domingo”
MUNICIPIO:	La Victoria de Acentejo
PROMOTOR:	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo
ÓRGANO SUSTANTIVO:	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo
ÓRGANO AMBIENTAL:	Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (Cabildo de Tenerife)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y como trámite del procedimiento de evaluación de ambiental simplificada, se somete

a consulta el documento ambiental del plan de referencia.

El plazo para presentar alegaciones por quienes acrediten su condición de personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en relación con su artículo 5.1 g) de la Ley 21/2013, será de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

El documento ambiental puede consultarse en la página web del Cabildo ‘www.tenerife.es’ siguiendo la ruta: Inicio-El Cabildo-Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, o bien poniendo directamente en el buscador de internet “comisión de evaluación ambiental de Tenerife”.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 2020.- El Jefe de la Oficina de Apoyo de la CEAT, Javier Herrera Fernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad

Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

INFORMACIÓN PÚBLICA

4050

54483

Expediente: 2020-98.

Mediante Resolución de fecha 22 de septiembre de 2020 fue aprobado provisionalmente el proyecto mejora de accesos en Valle Crispín y Valle Brosque, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Parque Rural de Anaga, con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 298.226,53 €, lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, en aplicación de lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes acerca del contenido del documento indicado, a través de cualquiera de las oficinas de atención a la ciudadanía del Cabildo de Tenerife, cuyas ubicaciones y horarios pueden consultarse en el sitio web <http://www.tenerife.es>.

El proyecto contempla las obras necesarias para la mejora de los accesos en Valle Crispín, con la ejecución de nuevos muros, y en Valle Brosque, con implantación

de una nueva pasarela de hormigón armado. Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

- Ejecución de dos muros en Valle Crispín:

El proyecto contempla la construcción de dos muros de hormigón armado en ambas márgenes del tramo de actuación en Valle Crispín.

- Instalación Pasarela en Valle Brosque:

Se ha proyectado una pasarela de 9,5 metros de largo y 1,5 metros de ancho para salvar el barranco en Valle Brosque.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 2020.- La Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, María Isabel García Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

A N U N C I O

4051

57073

Habiendo transcurrido treinta (30) días hábiles de exposición al público del expediente relativo a la supresión de las tasas por los servicios prestados por el Centro de Inseminación Cunícula, por el Centro de Inseminación de Ganado Porcino y por la Casa de la Miel, y consiguiente derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de agosto de 2020, en cumplimiento de lo previsto en el artº. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Lo-

cales, se hace público que ha quedado definitivamente aprobado, mediante acuerdo adoptado en sesión del Pleno celebrada el 31 de julio de 2020, el acuerdo relativo a la supresión de las tasas por los servicios prestados por el Centro de Inseminación Cunícula, por el Centro de Inseminación de Ganado Porcino y por la Casa de la Miel, y consiguiente derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que se reproduce a continuación:

Visto dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia y Acción Social, celebrada el 27 de julio de 2020, relativo a la aprobación inicial del expediente para la supresión de las tasas por los servicios prestados por el Centro de Inseminación Cunícula, por el Centro de inseminación de Ganado Porcino y por la Casa de la Miel, y consiguiente derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El Pleno por mayoría, con 28 votos a favor (11 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Nacionalista Coalición Canaria-PNC, 4 votos del Grupo Popular y 2 votos del Grupo Mixto) y 3 abstenciones del Grupo Sí Podemos Canarias, acuerda la supresión de las tasas por los servicios prestados por el Centro de Inseminación Cunícula, por el Centro de Inseminación de Ganado Porcino y por la Casa de la Miel, derogando la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Se suprimen las tasas por los Servicios Prestados por el Centro de Inseminación Cunícula, por el Centro de Inseminación de Ganado Porcino y por la Casa de la Miel, derogando la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Cabildo de Tenerife.

Artículo 2.- Se declara la no disponibilidad de los siguientes créditos:

Año	Org.	Programa	Ec.gastos	Ec.ingresos	cód. pyto.	descripción	importe
2020	0604	1720	65000	-	2020-0242	Inversiones gest.o tras entes aytos.	33.750,76
2020	0602	1722	20400	-	-	Arrend.materi.al transporte	14.000,00
2020	0602	1724	62210	-	2016-0479	construcción/protec.y mejora medio ambiente	11.468,24
							59.219,00

El acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOP.”

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2020.- El Presidente, Pedro Manuel Martín Domínguez.- El Secretario General del Pleno, Domingo Jesús Hernández Hernández. Documento firmado electrónicamente.